



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3781)

09 FEB 2016

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 27 de la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones."

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la Jurisprudencia y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3778 del 03 de diciembre de 2015, se reglamentó el proceso de integración de las Asambleas Departamentales, Distritales, Municipales, Locales del Distrito Capital y Séptimo Congreso Nacional Liberal.

Que en el artículo 27 Ibídem, se establecieron las fechas para el desarrollo de los Foros Programáticos Territoriales.

Que visto el contenido del mencionado artículo reglamentario, se hace necesario reprogramar las fechas para el desarrollo de los Foros Programáticos Territoriales y adoptar otras medidas.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR PARCIALMENTE las fechas establecidas en el artículo 27 de la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, en las que se llevarán a cabo los Foros Programáticos Territoriales y en consecuencia, adoptar el siguiente cronograma precedido por las siguientes actividades:

1. Convocar, integrar, citar, reunir y desarrollar los Foros Programáticos Departamentales de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño el día 01 de abril de 2016 en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca).
2. Convocar, integrar, citar, reunir y desarrollar los Foros Programáticos Departamentales de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre y San Andrés y Providencia el día 10 de marzo de 2016 en el Distrito turístico de Cartagena de Indias (Bolívar).

df

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



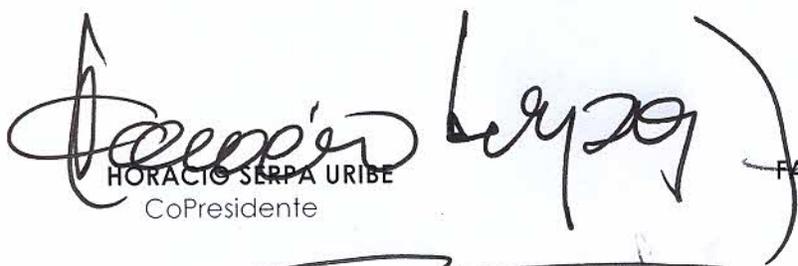
INTERNACIONAL SOCIALISTA



3. Convocar, integrar, citar, reunir y desarrollar los Foros Programáticos Departamentales de Antioquía, Caldas, Quindío y Risaralda el día 11 de marzo de 2016 en la ciudad de Medellín (Antioquia).
4. Convocar, integrar, citar, reunir y desarrollar los Foros Programáticos Departamentales de Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Santander y Norte de Santander el día 14 de marzo de 2016 en la ciudad de Paipa (Boyacá).
5. Convocar, integrar, citar, reunir y desarrollar los Foros Programáticos Departamentales de Meta, Arauca, Guainía, Amazonas, Casanare, Guaviare, Vaupés y Vichada el día 31 de marzo de 2016 en la ciudad de Villavicencio (Meta).
6. Convocar, integrar, citar, reunir y desarrollar los Foros Programáticos Departamentales de Caquetá, Huila, Putumayo y Tolima el día 07 de abril de 2016 en la ciudad de Florencia (Caquetá).

ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones reglamentarias en torno al desarrollo de los Foros Programáticos Territoriales y Foro Programático Nacional, continuarán siendo las fijadas en la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015.

COMUNÍQUESE, DIVULGÚESE Y CÚMPLASE


HORACIO SERPA URIBE
CoPresidente


FABIO RAÚL AMIN SÁLEME
CoPresidente


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General


HECTOR RIVEROS SERRATO
Director General

